

Signatura: EB 2011/104/R.56
Tema: 20 a)
Fecha: 22 de noviembre de 2011
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Gobernanza y gestión de los riesgos concernientes a la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal del FIDA

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Rutsel Martha

Asesor Jurídico
Tel.: (+39) 06 5459 2457
Correo electrónico: r.martha@ifad.org

Marieclaire Colaiacomo

Oficial Jurídica
Tel.: (+39) 06 5459 2170
Correo electrónico: m.colaiacomo@ifad.org

Junta de Directores

Cooperativa de Ahorro y Crédito del
Personal del FIDA
Tel.: (+39) 06 5459 2078
Correo electrónico: cu@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 104º período de sesiones
Roma, 12 a 14 de diciembre de 2011

Para información

Gobernanza y gestión de los riesgos concernientes a la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal del FIDA

I. Introducción

1. En su 103º período de sesiones, la Junta Ejecutiva aprobó la recomendación que figura en el documento EB 2011/103/R.39 de que la dirección realizase un estudio con el fin de definir un mecanismo eficiente y eficaz que permitiese disipar las preocupaciones de índole reglamentaria y de gestión que se habían puesto de relieve en dicho documento.
2. La dirección del FIDA y la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito (Junta de Directores) convinieron en que había que evitar la realización de un análisis apresurado de las perspectivas futuras. Por el contrario, era necesaria una planificación cuidadosa y precisa a fin de efectuar un estudio adecuado para su presentación a la Junta Ejecutiva.
3. Con objeto de proceder de la manera más eficiente y eficaz posible, la dirección del FIDA se ha comprometido a colaborar con la Junta de Directores y a seguir un *modus operandi* similar al adoptado para el grupo de trabajo interdepartamental (que se expone detalladamente en el documento EB 2011/103/R.39). Asimismo, se ha llegado a un acuerdo sobre una serie de medidas provisionales que deberán adoptarse.
4. En el presente documento informativo se ofrece un panorama general de las medidas adoptadas hasta la fecha y en curso para abordar y mejorar la gestión de los riesgos y la supervisión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Este documento se ha preparado en consulta con la Junta de Directores y, por tanto, también expresa las opiniones de esta última.
5. Como se indica en el documento EB 2011/103/R.39, la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal del FIDA fue establecida por la Junta Ejecutiva en 1992 para proporcionar al personal del Fondo acceso al crédito y promover el ahorro. La entidad se creó para ser administrada por una junta de directores, incluido un representante del Presidente. Al 1 de noviembre de 2011, la Cooperativa estaba integrada por 640 miembros que eran funcionarios y jubilados del FIDA.
6. Desde su establecimiento, la Cooperativa ha prestado servicios al personal del FIDA facilitando un medio adecuado de ahorro y servicios rápidos de crédito. A lo largo de sus casi 20 años de existencia, la Cooperativa ha aprobado más de 2 900 préstamos rápidos, en condiciones ordinarias y a largo plazo. Estos préstamos han permitido al personal satisfacer necesidades financieras de índole personal, tales como gastos médicos urgentes y gastos de educación. También han permitido que los funcionarios internacionales recién contratados (que en el momento de su contratación no podían recurrir fácilmente a los servicios bancarios italianos) pudieran financiar los gastos de instalación.
7. Todas las transacciones financieras se realizan mediante las cuentas en euros y dólares estadounidenses que el FIDA tiene en la Banca Popolare di Sondrio (el actual banco seleccionado por la organización mediante un proceso de licitación celebrado en 2007 para la prestación de servicios bancarios institucionales al FIDA) y que están sujetas a los controles bancarios nacionales. La Cooperativa de Ahorro y Crédito es una entidad autorregulada que gestiona los recursos de los miembros con extrema prudencia, de conformidad con sus Estatutos, y que no ha registrado ninguna pérdida ni ningún caso de impago de los préstamos desde su establecimiento.

8. Desde hace ya cierto tiempo, la Junta de Directores, con el apoyo de la dirección del FIDA, está procurando fortalecer el marco general de sus operaciones a fin de asegurar lo siguiente: el establecimiento de salvaguardias apropiadas; la integridad de las operaciones y servicios que ofrece a sus miembros, y la protección de los intereses del FIDA. En el ámbito de ese compromiso, la Junta de Directores está decidida a trabajar con la dirección del FIDA para asegurar que se aborden todas las preocupaciones y riesgos.

II. Rumbo a seguir

9. La Junta de Directores, basándose en la experiencia de otras cooperativas de ahorro que operan en otras organizaciones de las Naciones Unidas con el apoyo de la dirección, está convencida de que se pueden establecer medidas con la plena satisfacción de todas las partes interesadas: los miembros de la Cooperativa, la Junta Ejecutiva y la dirección del FIDA.
10. Ante todo, la Junta de Directores contratará a expertos externos para que lleven a cabo un examen externo independiente de las operaciones y la estructura de la Cooperativa de Ahorro, con el fin de ofrecer garantías tanto a la dirección del FIDA como a los miembros de la Cooperativa acerca del estado actual de sus negocios y evaluar el grado de alineación de la entidad con las mejores prácticas. En el examen independiente se compararán las operaciones, la composición, las políticas y las estructuras existentes en otras cooperativas de ahorro de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales con las del FIDA. El resultado del examen ofrecerá una base sólida sobre la que el FIDA y la Junta de Directores podrán definir las medidas necesarias para mejorar la alineación de las operaciones de la Cooperativa con las mejores prácticas.
11. Después del examen externo, el FIDA y la Junta de Directores seguirán poniendo en práctica los resultados de la evaluación a fin de fortalecer los controles existentes, aplicar un marco de supervisión y respaldar las actividades de reducción de riesgos que ya están en curso en la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

III. Medidas provisionales

12. Antes de que empiece el examen externo independiente de las operaciones de la Cooperativa, y en consulta con la dirección del FIDA y la Junta de Directores, se han adoptado las siguientes medidas provisionales:
 - a. En las cuentas de los miembros de la Cooperativa se podrán depositar únicamente fondos procedentes de las siguientes fuentes conocidas y verificables:
 - nómina del FIDA del miembro pertinente de la Cooperativa;
 - cuenta(s) bancaria(s) de propiedad del miembro pertinente de la Cooperativa, y
 - otras fuentes de las Naciones Unidas de las que los miembros de la Cooperativa tienen derecho a recibir fondos.
 - b. Los miembros podrán utilizar las cuentas de la Cooperativa para transferir fondos a:
 - cuentas del FIDA (en caso de que un miembro tenga una deuda con el FIDA);
 - cuenta(s) bancaria(s) de propiedad del miembro pertinente (incluidas las cuentas conjuntas en las que el miembro es cosignatario);
 - transferencias internas entre miembros y liquidaciones de préstamos de la Cooperativa, y
 - otras cuentas de las Naciones Unidas (por ejemplo, otras cooperativas de ahorro y crédito).

- c. Las solicitudes de cheques de mostrador pagaderos en la sucursal del FIDA de la Banca Popolare di Sondrio se limitarán con arreglo a las normas sobre las mejores prácticas.
13. Las medidas mencionadas eliminan los riesgos para el FIDA que están relacionados con el origen o el destino de los fondos de la Cooperativa. Ese riesgo se transfiere automáticamente a los bancos que intervienen en las transferencias, que están regulados y supervisados por las autoridades y los sistemas bancarios nacionales competentes.
 14. Por lo que respecta a las inversiones, se mantendrán las actuales directrices en materia de inversiones de la Cooperativa, que limitan las inversiones de esta entidad a instrumentos a corto plazo. En caso de se consideraran inversiones a más largo plazo, la política de inversiones de la Cooperativa exige una calificación crediticia mínima de Aa3/AA- (Moody's/S&P) para las inversiones a largo plazo (es decir, las inversiones que superan el umbral de un año), por lo que se tomarían como referencia los bonos públicos de los países desarrollados del FIDA. En consecuencia, la nueva política de inversiones que se presenta a la Junta para su aprobación, si se aprueba, no tendría ningún impacto en las inversiones de la Cooperativa, que se llevan a cabo de forma independiente y de conformidad con las instrucciones proporcionadas por la Junta de Directores al FIDA.
 15. Además de las medidas provisionales que ya se han adoptado, la Junta de Directores, con carácter prioritario y en consulta con la dirección del FIDA, examinará y volverá a redactar los Estatutos de la Cooperativa según sea necesario.
 16. La dirección del FIDA y la Junta de Directores están de acuerdo en que, a corto plazo, la adopción de las medidas provisionales mencionadas anteriormente contribuirá a reforzar aún más los mecanismos de control y supervisión vigentes de la Cooperativa y a reducir los riesgos identificados por la dirección del FIDA.